



## **ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO FDC - 2021**

Conforme a la facultad que le confiere la ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- aclara y modifica la convocatoria para estímulos del FDC 2021 en los siguientes aspectos:

### **Aclaración número 1, febrero 3 de 2021**

#### **1. Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla**

Para la Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla, no podrán participar:

1. Los proyectos que hayan obtenido estímulos para promoción de largometrajes en convocatorias anteriores del FDC.
2. Aquellas películas que hayan sido exhibidas en festivales nacionales y/o internacionales anteriores al año 2018.
3. Aquellas películas que tengan Resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica con fecha anterior al año 2018.
4. Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria.
5. Quienes no cumplan con las exigencias específicas para participar.

Esta aclaración se publica en: [www.convocatoriafdc.com](http://www.convocatoriafdc.com) en donde además se realizan los ajustes respectivos en la modalidad.